

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2853

ARTICULO 1ro: Apruébase el convenio celebrado entre este Municipio y la Empresa El Acuerdo S.A., para implementar el medio boleto estudiantil, y en un todo de acuerdo a las condiciones del convenio que se adjunta.-----

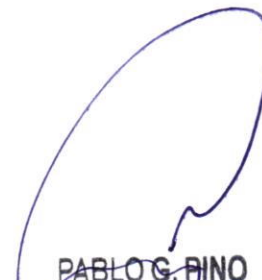
ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp.Nro. 4592.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


27.03.09



MUNICIPALIDAD DE COLON

2720 - COLON - (B.A.)

CONVENIO

En la ciudad de Colón. Provincia de Buenos Aires. a los 12 días del mes de Marzo. entre la **MUNICIPALIDAD DE COLON (B.A.)**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. RICARDO MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765**, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal sito en calle 51 y 17 de esta ciudad; por una parte, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y la empresa de transporte público de pasajeros "**EL ACUERDO S.A.**", con domicilio en calle 24 entre 46 y 47 de Colón (B.A.), representada en este acto por el Sr. **JOSE ROIGE, L.E. 4.663.104**, quien invoca facultades suficientes para celebrar el presente, por la otra parte, en adelante "**LA EMPRESA**", se conviene celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Entre EL MUNICIPIO y LA EMPRESA, celebran el presente convenio, a los efectos de implementar el medio boleto estudiantil, conforme se detallará en las cláusulas posteriores, evitando de este modo los trastornos burocráticos y de control que implicaría el otorgamiento de una beca a cada uno de los estudiantes, pudiendo de esta manera, lograr el mismo objetivo de manera eficiente y universal.-----

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a implementar el *medio boleto estudiantil a la ciudad de Pergamino*, cuyo valor es de PESOS TRES CON SETENTA Y CINCO (\$3.75) por persona y por viaje, para todos aquellos estudiantes domiciliados en Colón (B.A.), que cursen sus estudios terciarios y/o

universitarios en la ciudad de Pergamino, cualquiera sea el horario de utilización del servicio.-----

SEGUNDA BIS: Asimismo LA EMPRESA asume el compromiso de incorporar a sus servicios y horarios ya existentes, los que se compromete a conservar durante la vigencia del presente, el recorrido escolar El Arbolito -Colón a las 7:10 hs, Colón -El Arbolito a las 13:10 hs a fin de que los estudiantes domiciliados en El Arbolito (BA) puedan concurrir a cursar sus estudios primarios, secundarios y/o universitarios a la ciudad de Colón (B.A.), comprometiéndose de este modo a ingresar a la localidad de El Arbolito. De este modo se implementa también el *medio boleto estudiantil a la ciudad de El Arbolito*, cuyo valor es de PESOS DOS (\$ 2,00) por persona y por viaje.-----

TERCERA: Las partes convienen en celebrar el presente desde el 15 de Marzo de 2.009 hasta 14 de Julio de 2009 inclusive.-----

CUARTA: Teniendo presente que el boleto común Colón-Pergamino, Pergamino-Colón, cuesta Siete Pesos con Cincuenta Centavos (\$7.50), LA EMPRESA se compromete a absorber la suma de Peso Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1,88) por boleto (25%) y otro Peso con Ochenta y Ocho centavos (\$ 1, 88) (25%) a contemplarlo como parte del subsidio estudiantil Municipal, logrando de esta manera el medio boleto (50%) de Tres Pesos con Setenta y Cinco Centavos (\$3,75) por viaje.-----

CUARTA BIS: Respecto al boleto común Colón -El Arbolito, El Arbolito Colón, su costo es de Pesos Cuatro (\$ 4,00), comprometiéndose La Empresa a absorber Un Peso (\$ 1,00) por boleto (25%) y otro Peso (\$ 1,00) (25%) a contemplarlo como parte del subsidio estudiantil Municipal, accediendo así al medio boleto (50%) de Dos Pesos (\$ 2,00).-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00) pagaderos a LA EMPRESA por mes vencido, desde el



15 de Marzo hasta el 14 de Julio de 2.009 inclusive. De esta manera se simplifica y universaliza la implementación del sistema becario para el medio boleto estudiantil-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un carnet a cada estudiante, identificador de su calidad de estudiante terciario/ universitario en establecimientos de la ciudad de Pergamino, y efectuar un control periódico de su regularidad en el cursado de las respectivas carreras. Dicho carnet podrá ser requerido por la empresa en cada viaje.-----

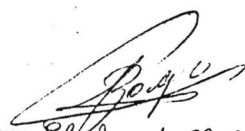
SEPTIMA: El presente contrato se celebra "ad referendum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colón, en consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no aprobare la celebración del presente, el mismo quedará sin ningún efecto, no teniendo las partes nada que reclamarse.-----+

OCTAVA: A los efectos de cualquier cuestión judicial o extrajudicial inherente al cumplimiento del presente convenio, ambas partes fijan sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento. Asimismo se someten expresamente, para toda cuestión derivada del presente Contrato se someten a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial Pergamino, o a los tribunales ordinarios de la provincia de Buenos Aires con competencia en la ciudad de Colón (B) para el caso de que los primeros no fuesen competentes o sean posteriormente eliminados. Se renuncia expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

Aclaración: A los efectos del pago del impuesto al sello, se deja aclarado que la Municipalidad de Colón se encuentra exenta, correspondiendo a "El Acuerdo" representada en este acto por el Sr. José Roige el pago del 50% sobre el monto total del contrato (arts. 265, 270 y 275 del Código Fiscal) es decir sobre Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.00).-----

En el lugar y fecha indicado, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares

de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----



por El Acuerdo S.A
JOSE ROIGE
Presidente